

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, por la que se registra y publica el acuerdo sobre Calendario Laboral para el año 2018 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja

201711290059622

III.3346

Visto el acuerdo sobre Calendario Laboral para el año 2018 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Edificación y Obras Públicas (Código núm. 26000105011981), y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 23 de noviembre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, Acuerda:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo sobre calendario laboral para 2018 en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el 'Boletín Oficial de La Rioja'.

Logroño a 28 de noviembre de 2017.- Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, Julio Herreros Martín.

Convenio Colectivo de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Calendario Laboral Año 2018

Acta

En la ciudad de Logroño, siendo las dieciocho treinta horas del día veintitres de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en los locales de la Fundación Laboral de la Construcción de La Rioja, don Carlos del Rey Apellániz, don Santiago San Román Abad y don Melchor Elguea Lumbreras, en representación de la Asociación de Empresarios de la Construcción, Promoción y Afines de La Rioja; don José Antonio Gómez Zorzano y don Juan Carlos Alfaro Sánchez en representación de la Central Sindical UGT-FICA La Rioja y don José Antonio Torres Viñambres, en representación de CC.OO. de Construcción y Servicios de La Rioja, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación para las empresas con actividades de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Como Secretario interviene don Juan Ramón Liébana Ortiz (CPAR).

El motivo de la reunión es proceder a la firma del calendario laboral para el año 2018 con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 67 apartados 1 y 4 del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción para los años 2017 al 2021.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias asignadas a la Comisión Paritaria, se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el calendario laboral para el año 2018. De acuerdo con lo estipulado al efecto se acuerda firmar el Calendario Laboral para el año 2018 que se acompaña a la presente acta.

Segundo.- Dar traslado de la presente Acta y del calendario laboral confeccionado al efecto ante la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales de La Rioja para que proceda a su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve treinta horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta que es firmada junto con sus anexos por todos los asistentes en prueba de conformidad.

CALENDARIO LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN AÑO 2018

Festivos de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Días: 1 de enero, 6 de enero, 29 de marzo, 30 de marzo, 1 de mayo, 9 de junio, 15 de agosto,
12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 8 de diciembre y 25 de diciembre. **12**

Festivos de la localidad: **2**

HORAS TOTALES: _____ 2016 HORAS
 VACACIONES: _____ 176 HORAS
 FIESTAS LOCALES: _____ 16 HORAS
 HORAS CONVENIO: _____ 1736 HORAS
 HORAS SOBANTES: _____ 88 HORAS

Con objeto de dar cumplimiento al Art. 67.5 del Convenio General, las partes firmantes acuerdan que los días 2,3,4,5 de Enero, 2 de Noviembre y 7,24,26,27,28 y 31 de Diciembre que no sean laborables, salvo pacto en contrario entre las empresas y los Representantes de los Trabajadores, pudiendo ser sustituidos por cualquier otro día sin perder su carácter laboral.

ENERO							FEBRERO							MARZO							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4				1	2	3	4	
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	5	6	7	8	9	10	11	
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16	17	18	
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	19	20	21	22	23	24	25	
29	30	31	26	27	28	26	27	28	29	30	31										
ABRIL							MAYO							JUNIO							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
						1	1	2	3	4	5	6				1	2	3			
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31	25	26	27	28	29	30					
30																					
31																					
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
						1				1	2	3	4	5						1	2
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	29	30			
30	31																				
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4							1	2			
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	
29	30	31	26	27	28	29	30	24	25	26	27	28	29	30							
													31								